



Decanato

«Año de la Universalización de la Salud»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0156-D-FLCH-20

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 00327-FLCH-2020 relativo a la exoneración de pago de los cursos del período lectivo adicional 2020-0 (enero – marzo).

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 00915-R-06 de fecha 01 de marzo de 2006, se aprobó el Reglamento del período lectivo adicional de verano, para efectos de recuperación o avance respecto a su plan de estudios;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 06685-R-19 de fecha 21 de noviembre de 2019 se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas 2020 de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los cursos de verano 2020-0, año académico 2018 y los semestres académicos 2020-I y 2020-II;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 06603-R-16 de fecha 30 de diciembre de 2016 se aprobó la «Directiva para el periodo de recuperación de asignaturas en el curso de recuperación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos», Disposiciones Generales, Artículo Quinto: “el período de recuperación tiene el carácter de autofinanciado”.

Que ante esta directiva, el señor decano, dispuso como un caso excepcional la exoneración de pago de matrícula de los alumnos que acrediten y fundamente su situación económica, para el efecto la Unidad de Bienestar debía emitir su informe socioeconómico, previa evaluación de estos alumnos;

Que mediante solicitud el Sr. LUIS BELTRÁN HUAMANI ARONI, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, ha cumplido con presentar los documentos que sustentan su situación económica;

Que mediante Oficio N.º 007/FLCH-UB/2020 la jefa de la Unidad de Bienestar remite del Informe N.º 001-UBIENESTAR-FLCH-2020 del resultado de la evaluación socioeconómica del Sr. LUIS BELTRÁN HUAMANI ARONI, que debido a su situación de pobreza crítica amerita que se le exonere el pago de matrícula para el ciclo verano 2020-0; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.º **AUTORIZAR** como un caso excepcional la exoneración de pago de matrícula correspondiente al período lectivo adicional 2020-0 (enero – marzo), al alumno que se indica para que lleve el curso que se señala:

ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA

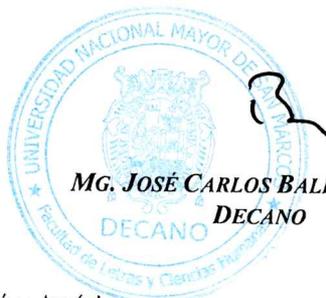
Matrícula	Estudiante	Asignatura	Créditos
900982	LUIS BELTRÁN HUAMANI ARONI	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL	4.0

2.º **ENCARGAR** a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos y a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América